

CONTENIDO

ACUERDO No. 226 (de 29 de noviembre de 2011) “Por el cual se aprueban reservas de patrimonio y devolución de reservas”	2
ACUERDO No. 227 (de 29 de noviembre de 2011) “Por el cual se aprueban los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2011”	3
ACUERDO No. 228 (de 29 de noviembre de 2011) “Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”	4

ACUERDO No. 226
(de 29 de noviembre de 2011)

“Por el cual se aprueban reservas de patrimonio y devolución de reservas”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 318 de la Constitución Política de la República de Panamá, la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva.

Que el artículo 319 de la Constitución Política establece que la Junta Directiva de la Autoridad ejercerá todas aquellas facultades y atribuciones que establezcan la Constitución y la Ley.

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá), establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán traspasados al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que a tenor del artículo 12 de la Ley Orgánica corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del canal, así como supervisar su administración de acuerdo con la Constitución Política, dicha Ley y los reglamentos que la desarrollan.

Que mediante Acuerdo No. 69 de 16 de diciembre del 2003 y sobre la base de recomendación emitida por los auditores externos, la Autoridad del Canal de Panamá estableció una reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo, por un monto que no exceda la suma equivalente a 30 días de ingresos totales o facturación promedio del Canal, neto de intereses ganados.

Que el Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado mediante Acuerdo No. 96 de 25 de abril de 2005, contiene las normas aplicables a la constitución de reservas dentro del presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que la Junta Directiva ha analizado las necesidades de la Autoridad y considera que deben aumentarse las reservas de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por la suma de B/.28,325,000.00, a fin de completar las reservas al máximo anual de conformidad con los niveles de ingreso.

Que el artículo 5 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá establece que los saldos de las reservas que ya no sean consideradas necesarias por la Junta Directiva serán remitidos al Tesoro Nacional como excedentes, en el período fiscal siguiente a la cancelación de ellas.

Que mediante Acuerdo No. 172 de 30 de octubre de 2008 y Acuerdo No. 202 de 18 de noviembre de 2009, la Junta Directiva aprobó establecer la reserva de patrimonio destinada a cubrir obligaciones programadas con el proyecto NIP-3475 Draga de corte succión por la suma de B/.49,300,000.00.

Que la Junta Directiva ha analizado y estimado que al incluirse el proyecto de inversión NIP-3475 como parte de las contribuciones al programa de inversiones del año fiscal 2011 y al haber concluido dicho proyecto, debe devolverse el saldo de la reserva de patrimonio relacionada e indicada en el párrafo precedente por la suma de B/.49,300,000.00.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de B/.28,325,000.00 para aumentar la reserva de contingencia y capital de trabajo de acuerdo con los niveles de ingresos del año fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar para el año fiscal 2011, la devolución de fondos de reservas de patrimonio establecida en años anteriores por la suma de B/.49,300,000.00, para el proyecto NIP-3475 Draga de corte succión.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria

ACUERDO No. 227
(de 29 de noviembre de 2011)

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2011”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, dispone que el Administrador presentará anualmente a la Junta Directiva los estados financieros auditados por contadores públicos autorizados independientes, dentro de los tres meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá se reunió el día viernes 18 de noviembre de 2011 con los auditores externos de la Autoridad del Canal de Panamá, la firma de

contadores públicos autorizados independientes Ernst & Young Limited Corp., con el objeto de revisar los estados financieros preliminares de la entidad.

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada en fecha 29 de noviembre de 2011, el Administrador presentó para aprobación, los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes Ernst & Young Limited Corp., correspondientes al año fiscal 2011, el cual corre del 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

Que de acuerdo con los estados financieros presentados, el estado de resultados para el año fiscal 2011 mostró una utilidad neta de B/.1,229,433,561.11, la cual deducidas las contribuciones para los programas de inversión por B/.576,117,000.00, el aumento en la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por B/.28,325,000.00 y la devolución de fondos de la reserva de patrimonio establecida en años anteriores para el proyecto NIP 3475, Draga de corte succión por B/.49,300,000.00, arroja un saldo de B/.674,291,561.11 que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

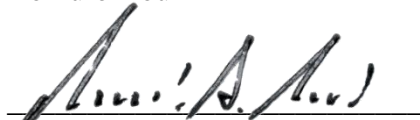
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el año fiscal 2011, comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.


Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux


Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega


Secretaria

**ACUERDO No. 228
(de 29 de noviembre de 2011)**

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos.

Que tanto el artículo 320 de la Constitución Política como el artículo 41 de la ley orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, establecen que una vez cubiertos los costos y reservas antes mencionados, los excedentes serán traspasados al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que mediante Acuerdo No. 227 de 29 de noviembre de 2011, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2011, que corre del 1 de octubre del 2010 al 30 de septiembre del 2011, los cuales mostraron una utilidad neta de B/.1,229,433,561.11, la cual, deducidas las contribuciones para los programas de inversión por B/.576,117,000.00, el aumento en la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por B/.28,325,000.00 y la devolución de fondos de la reserva de patrimonio establecida en años anteriores para el proyecto NIP 3475, Draga de corte succión por B/.49,300,000.00, arroja un saldo de B/.674,291,561.11 que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2011, la suma de B/.674,291,561.11 y ordenar su remisión al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Roux



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria